



Riohacha D.T.C., 05 de mayo de 2022.

CLASE DE PROCESO: VERBAL ESPECIAL- IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE
CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEMANDANTE: ELECNOTRE S.A. ESP
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LIDUVINA
MAGDANIEL IGUARÁN Y OTROS
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00330-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud deprecada por el doctor CARLOS BLAS BURAGLIA, en su calidad de representante Legal de la entidad demandante, quien presenta memorial donde confiere poder al Doctor SPENCER MANUEL MARTÍNEZ LUBO, identificado con cédula de ciudadanía N°84.093.655 y tarjeta profesional N°208380 del C.S.J., advierte el despacho que efectivamente se le reconocerá personería para actuar al profesional del derecho, con fundamento en el inciso 6º del artículo 75 del C.G.P. indica que “Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente”.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE al Doctor SPENCER MANUEL MARTÍNEZ LUBO, identificado con cédula de ciudadanía N°84.093.655 y tarjeta profesional N°208380 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante ELECNOTRE S.A. ESP, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7ac994454d0fa9acd2a719a0d609e51c415755bbc577b60a8734393643f03e**

Documento generado en 05/05/2022 08:41:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>